

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **093382**

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
TEMPORAL QUE INDICA**

LICANTEN, **21 DIC 2020**

VISTOS:

- a) La solicitud de patente presentada.-
- b) Los Artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 DE 1979, sobre Rentas Municipales.
- c) El Artículo N° 14 del DS. N° 484 de 1980.
- d) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1º.- **OTÓRGASE**, la presente patente comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : LUIS ANTONIO FARIAS MUÑOZ
RUT : 8.469.243-3
DIRECCION PART. : DUAO S/N, LICANTÉN

PATENTE

GIRO : KIOSCO DE VERDULERIA
DIRECCION COMERCIAL: DUAO S/N, LICANTÉN

- 2º.- La mencionada patente regirá a contar de la fecha de este Decreto hasta el 31.03.2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- 1 c. Departamento Rentas y Finanzas.
- 1 c. Interesado.
- 1 c. Archivo.